



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional especializado/a en gestión vial descentralizada para transversalizar el enfoque de género hacia los Gobiernos Regionales (GORE) y Gobiernos Locales (GL).

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca promover la transversalización del enfoque de género en la gestión de los GOREs y GL en cumplimiento a las políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### 4. ANTECEDENTES

En el marco de la igualdad de género, normada en el Perú<sup>1</sup> con la Ley N° 28983, "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – LIO", cuyo objetivo es establecer el marco normativo institucional y de políticas pública en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada.

Con el proceso de la descentralización, el Gobierno Nacional (MTC)<sup>2</sup> tiene el rol de acompañar y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para que logren niveles aceptables en la gestión vial de su competencia, acorde a las políticas y lineamientos del Sector, rol que es compatible con las funciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO viene cumpliendo, donde la GFGVD conjuntamente con los órganos de línea y la participación activa de las oficinas de Coordinación Zonal-CZ a través de un conjunto de actividades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales en temas relacionados a la gestión vial de su competencia.

En este contexto, y considerando las distintas acciones de fortalecimiento de la gestión de los GORE y GL a cargo de la GFGVD en los diferentes programas de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el presente año (PATS y PROREGION), se hace necesario contar con los servicios de un/una profesional para asistir desde la GFGVD en la transversalización del enfoque de género, en cumplimiento a las políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

<sup>1</sup> El artículo N° 2 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho fundamental de la persona la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole.

<sup>2</sup> Como MTC se viene implementando desde el año 2012 políticas para cerrar brechas económicas, utilizando como instrumento los corredores logísticos e inclusión social, cambiando de esta forma su concepción de infraestructura a servicios, utilizando la logística como elemento de enlace, con una mirada integral y multimodal. Desde esa perspectiva, analiza la problemática del transporte e identifica políticas orientadas a agregar valor al producto y reducir los costos logísticos en el proceso de la movilización de la carga desde los centros de producción a los mercados de destino.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación especializada/a para capacitar y brindar asistencia técnica a la GFGVD para impulsar la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional de los GORE, GL y de PVD.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Descripción, Características y Cantidades.

6.1.1. Elaborar un plan de trabajo, en consistencia con el presente TdR, que incluya:

- a. Antecedentes. Debe presentar una matriz que sistematice: *i) cuantos planes de acción de género y para cuales GL, fueron elaborados, en el marco del PATS, ii) que acciones de capacitación y asistencia técnica fueron ejecutadas para la elaboración de dichos planes y iii) cual es el estado de situación actual de la implementación de dichos planes con relación a las actividades propuestas en ellos, iv) cual es el estado de avance de la incorporación del enfoque de género en la gestión de PVD.*
- b. Propuesta de intervención. Debe presentar: *i) el objetivo, ii) resultados y metas con relación a la aprobación e implementación de los planes de acción de género elaborados, tomando como línea de base el estado de situación actual de dichos planes, iii) la estrategia de implementación para alcanzar los objetivos y metas, iv) las actividades de asistencia vía técnica y capacitación y otras, dirigidas a GOREs y GLs, contempladas en el plan de trabajo, vi) el cronograma de ejecución de las actividades, en el periodo de duración del servicio.*

6.1.2. Implementar el plan de trabajo, con atención a las acciones de capacitación y asistencia técnica a los GL para la aprobación (en los casos que se requiera) e implementación de los planes de acción en género de los GL que fueron elaborados antes del presente servicio, como parte de las acciones de fortalecimiento.

6.1.3. Implementar el plan de trabajo, con atención a las acciones de capacitación y asistencia técnica, presencial y/o virtual, según sea el caso, a los órganos estructurados de PVD y en especial al Comité de Género de PVD, para avanzar en la incorporación del enfoque de género en la gestión de la infraestructura vial de PVD.

6.1.4. Implementar el plan de trabajo, con atención a las acciones de sensibilización a los GORE y GL respecto a la importancia del enfoque de género en la gestión de la infraestructura vial mediante la explicación de las políticas nacionales del gobierno de obligatorio cumplimiento, para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.1.5. Otras que determine la Gerencia.

El costo de desplazamiento y viáticos al interior del país que demanden la ejecución del servicio, serán asumidos por PVD, para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 6.2. Recursos

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. Lugar

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO (Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Piso 12) y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. Plazo

El plazo de duración del servicio será de hasta por sesenta (60) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. ENTREGABLES

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones, de acuerdo con las labores que le sean asignadas.

- 8.1 Primer entregable, denominado: Plan de trabajo (no sujeto a pago) elaborado según lo indicado en el numeral 6.1.1 del presente TDR. El plazo es hasta 10 días calendarios de iniciado el servicio.
- 8.2 Segundo entregable, denominado: Informe N° 1 - Avance de actividades, donde se reporta el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 del presente TDR, en concordancia con del plan de trabajo (entregable N°1) aprobado por PVD. El plazo es hasta treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.
- 8.3 Tercer entregable: denominado: Informe N° 2 - Avance de actividades donde se reporta el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 del presente TDR, en concordancia con del plan de trabajo (entregable N°1) aprobado por PVD. El plazo es hasta sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio. hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio. Debe presentar un Informe Final donde debe contener recomendaciones y sugerencias sobre el servicio brindado.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Características Personales, Profesionales y Disponibilidad: facilidad para trabajar en equipo y para establecer relaciones de coordinación a nivel gerencial, para transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para coordinar y dirigir equipos.

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Profesional en ciencias sociales, económicas o afines a estas, con estudios de posgrado en igualdad de género y temas afines a la provisión del servicio.
- Experiencia General: Experiencia profesional mínima de 05 años en el sector público y/o privada, nacional o internacional.
- Experiencia Específica: Mínimo 04 años de experiencia en el sector público y/o privado, en formulación, coordinación y/o desarrollo de planes y en capacitación y asistencia técnica en temas asociados a la transversalización del enfoque de género en la implementación de políticas para la igualdad de oportunidades
- Conocimiento de Computación a Nivel Usuario.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. Obligaciones del Contratista

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 10.2. Obligaciones de la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la GFGVD, previa evaluación de cada entregable, en función a los establecido en el presente TDR.

previa evaluación, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago estará condicionado a la conformidad de los entregables y se realizará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer pago, previa conformidad del Entregable N° 2<sup>3</sup> con relación al cumplimiento de lo indicado en el numeral 8.2 del presente TDR.
- Segundo pago, previa conformidad del Entregable N° 3 en relación con el cumplimiento de lo indicado en el numeral 8.3 del presente TDR.

## 13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

<sup>33</sup> El primer entregable no está sujeto a pago



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación de Conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5º de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

